

Río Gallegos, 14 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.142/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ, mediante la cual solicita Licencia Especial los días 14, 17, 18, 26 y 28 de octubre del año en curso, para rendir los exámenes de los Concursos para la cobertura de los Cargos 425-A052-P, 424-A048-P y 425-A268-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para los que se inscribiera;

QUE obran Disposiciones Nros. 630/22, 631/22 y 633/22, mediante las cuales se admite a la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ como postulante a la convocatoria de los Cargos antes mencionados;

QUE por Nota N° 723/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – Licencia para participar en Concurso Cerrado Interno, Artículos 2°, 3°, 4° y 5°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

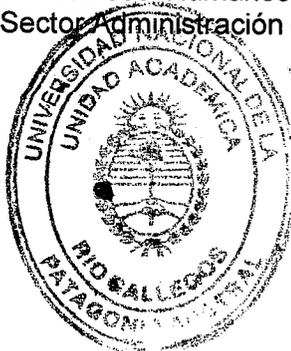
EL DECANODE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ (C.U.I.L. N° 27-34525143-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A149, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 15, 20 y 21 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO que la agente Valeria Eliana OJEDA MUÑOZ al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG